Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta Sexta "Dr. Juan León Mallorquín" Km 13,5
Capitán Miranda – Itapúa – Paraguay
Teléfono fax 071-211215
municipalidadcmiranda@hotmail.com

Resolución I. M. Nº 235/2.020

Capitán Miranda, 01 de diciembre del año 2.020.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2020, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020"CONSTRUCCIONES VARIAS PARA ESCUELA BASICA Nº 404 NIPO PARAGUAYA" ID Nº 379.950"-.

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "CONSTRUCCIONES VARIAS PARA ESCUELA BASICA Nº 404 NIPO PARAGUAYA" ID Nº 379.950", habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con un solo oferente, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº5695/2019 – Art. 30° que dice:…. la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado…..
Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…
Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "CONSTRUCCIONES VARIAS PARA ESCUELA BASICA Nº 404 NIPO PARAGUAYA" ID Nº 379.950", A FAVOR DE LA EMPRESA SUR2 FABIO LOPEZ CURTIDO RUC Nº 4112425-1, POR EL MONTO DE GS 154.097.160 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice … La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. -------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones….."

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITAN MIRANDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 0/2020 "**CONSTRUCCIONES VARIAS PARA ESCUELA BASICA Nº 404 NIPO PARAGUAYA" ID Nº 379.950"**, A FAVOR DE **LA EMPRESA SUR2 DE FABIO LOPEZ CURTIDO RUC Nº 4112425-1**, POR EL MONTO DE **GS 154.097.160** (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº5695/2019, bajo responsabilidad de la máxima autoridad.-

Art. 2º NOTIFICAR al oferente la Presente Resolución.----------

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.- -------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

……
Abog. Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

……
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal